- 172 -

Las políticas públicas universitarias en el contexto de pandemia en la

Argentina: Apuntes para reseñar la situación

University public policies in the context of a pandemic in Argentina: Notes to review

the situation

Políticas públicas universitárias no contexto de uma pandemia na Argentina: notas

para revisar a situação

Marisa Zelaya¹

Enviado: 30/10/2020

Aprobado: 10/11/2020

Doi: 10.25087/resur9.10.a8

Resumen:

Este artículo presenta apuntes para contextualizar la emergencia sanitaria en la configuración

universitaria argentina. Observar los cambios en la Educación a distancia (EaD) durante los

últimos años, permite resignificar algunos límites, alcances y tensiones ante la situación

vigente. Este trabajo asume un carácter descriptivo en la medida que no intenta profundizar

en la conflictividad y consecuencias que trajo la expansión de esta modalidad a distancia en

América Latina. La finalidad de este trabajo es presentar, enmarcar y situar la EaD en el caso

argentino al año 2019. Con este objeto sólo se presenta aspectos normativos, estadísticos y

se ilustra con las principales definiciones, acciones y estrategias políticas en materia de

educación superior frente a la pandemia. Para ello, se han tomado referencias de diferentes

autores y artículos publicados sobre la situación de la educación frente al COVID 19.

A partir de estas consideraciones, el trabajo se organiza en tres aparatados. El primero refiere

a la definición y normativas de la Educación a Distancia en el nivel universitario argentino.

El segundo, presenta el estado de situación del sistema de educación superior a partir de datos

estadísticos oficiales (MEN) sobre la oferta de carreras y estudiantes de modalidad presencial

y a distancia. Por último, se puntualiza las principales acciones, programas y organismos que

están involucrados para dar continuidad del ciclo académico frente al contexto de emergencia

¹ Doctora en Ciencias de la Educación. Contacto: mzela@fch.unicen.edu.ar. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2955-1925

- 173 -

sanitaria.

Palabras Clave: Universidad, Educación a Distancia, Carreras, Agendas políticas en

pandemia.

Abstract:

This article presents notes to contextualize the health emergency in the Argentine university

setting. Observing the changes in distance education (EaD) in recent years, allows to redefine

some limits, scope and tensions in the current situation. This work presents a descriptive

character insofar as it does not attempt to delve into the conflict and consequences that the

expansion of this distance modality brought in Latin America. The purpose of this work is to

present, frame and place the EaD in the Argentine case to the year 2019. For this purpose,

only normative and statistical aspects are presented and the main definitions, actions and

political strategies in the field of higher education are specified in relation to the pandemic.

For this, references have been taken from different authors and articles published about

education against COVID 19.

Based on these considerations, the work is organized into three sections. The first one refers

to a definition and regulations of Distance Education at the Argentine university level. The

second section presents the status of the higher education system based on official statistical

data (MNE) on the offer of careers and students in face-to-face and distance mode. Finally,

the main actions, programs and agencies that are involved are specified to give continuity of

the academic cycle in the context of health emergency.

Keywords: University, Distance Education, Careers, Political agendas in pandemic.

Resumo:

Este artigo apresenta notas para contextualizar a emergência sanitária no cenário universitário

argentino. Observar as mudanças na educação a distância (EaD) nos últimos anos, permite

redefinir alguns limites, abrangências e tensões na conjuntura atual. Este trabalho assume um

caráter descritivo na medida em que não busca aprofundar o conflito e as consequências que

a expansão dessa modalidade a distância trouxe para a América Latina. O objetivo deste trabalho é apresentar, enquadrar e situar a EaD no caso argentino até o ano de 2019. Para tanto, apenas aspectos normativos e estatísticos são apresentados e ilustrados com as principais definições, ações e estratégias políticas no campo da educação superior em comparação com a pandemia. Para tanto, foram retiradas referências de diferentes autores e artigos publicados sobre a situação da educação contra a COVID 19.

Com base nessas considerações, o trabalho está organizado em três seções. O primeiro referese à definição e regulamentação da Educação a Distância no nível universitário argentino. A segunda apresenta a situação do sistema de ensino superior com base em dados estatísticos oficiais (MEN) sobre a oferta de carreiras e alunos na modalidade presencial e a distância. Por fim, são especificadas as principais ações, programas e organizações que se envolvem para dar continuidade ao ciclo acadêmico diante do contexto das emergências de saúde.

Palavras-chave: Universidade, Educação a distância, Carreiras, Agendas políticas na pandemia.

"Debemos imaginar- proyectar, analizar, discutir, y reflexionar sobre algunas limitaciones, también oportunidades, que atraviesan nuestra historia contemporánea, En este sentido, el Covid-19, lejos de aparecer exclusivamente como un fenómeno médico- sanitario, se erige como una realidad poliédrica de un gran impacto económico, social, mediático, político y por supuesto educativo".

(Iglesias, Patiño; Laueza y Guitart, 2020:182)

Consideraciones acerca de la expansión de la Educación a Distancia en el nivel universitaria argentino

Desde hace muchos años, sostengo que la educación superior universitaria, debe ser contemplado como un proceso inserto "en una problemática más abarcativa

de los cambios en la configuración / reconfiguración del sistema universitario", en el marco del ámbito internacional y nacional durante las últimas décadas. Sin duda esta afirmación está más vigente que nunca, en el contexto de emergencia sanitaria, donde la organización (OMS) clasificó COVID19 como una pandemia mundial en marzo de 2020 (OMS, 2020).²

Atendiendo a las recomendaciones de la OMS, desde el 20 de marzo del corriente año, mediante decreto presidencial 297/2020 en nuestro país, se enuncia como medida de emergencia el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, conocido como ASPO.

En este marco, se repara en el Decreto 260/20, en cuyo Art. 13 menciona la actuación del Ministerio de Educación, éste establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones de nuestro país. De modo que, el Ministerio de Educación, mediante la Resolución 108/2020, suspendió las clases en los niveles obligatorios del sistema educativo argentino, inicial, primario, secundario y educación superior no universitaria. Junto a esta medida, se estableció el dictado de clases remotas, aunque con diferencias devenidas del ejercicio de la autonomía, en algunos casos con continuidad del calendario académico, y en otros con modificaciones.

Hasta ayer, la educación superior argentina estaba atravesando un proceso de expansión institucional que traía aparejado el aumento de universidades públicas y privadas, bajo un patrón histórico de crecimiento. Sin embargo, a partir de la década de 1990, este patrón se modificó y da lugar a la expansión de modalidades no presenciales. Las primeras experiencias de EaD fueron desarrolladas de manera ocasional y sus orígenes se remontan a los años de 1940, pero sin duda, el

(Bozkurt y Sharma 2020: 4)

² Se informa que más de 1.500 millones de estudiantes de todas las edades, de todo el mundo se ven afectados debido a cierres de escuelas y universidades a causa del COVID-19 (UNESCO, 2020a; UNICEF, 2020). Este número equivale a alrededor del 90% de los estudiantes matriculados en el mundo (UNESCO, 2020a; 2020b).

antecedente destacado sobre educación no presencial es la Universidad Nacional de Quilmes creada en 1991.

En este sentido, las investigadoras Didou Aupetit (2017) y Fanelli (1999), nos anticipaban en cuanto a que la formación universitaria dejaría de ser privativa de una institución específica, ubicada en un único territorio y a través de la modalidad presencial. Se ha sostenido, reiteradas veces que dicha expansión no presencial presentaba diferentes formas de organización y denominaciones. Además, el crecimiento de la educación superior trascendía la clásica expansión de instituciones universitarias, destacándose cada vez más la educación con apoyo tecnológico por medio de Internet y la NTIC. Se había producido, así, un aumento de una amplia variedad de universidades con cursos de grado y de postgrado presenciales y a distancia, que proporcionan un mayor acceso y satisfacen nuevas necesidades académicas (Albatch, 2007).

Hace ocho meses atrás, en el mundo y en la Argentina, se debatía acerca de la importancia de la temática de la expansión de estas modalidades a distancia ya que se producía sin previa planificación por parte del estado y de las universidades, lo que llevaba al análisis y revisión del lugar en que se creaban, los modos de organización y las estrategias institucionales que desarrollaban. Producto de esta situación, autores especialistas en la temática como Rama (2009; 2015); González, Barletta, Olaizola y Analis (2016) denominan a este proceso como "mosaico heterogéneo", es decir se presentan múltiples programas con alcance, calidad, tipo y carreras (cursos, diplomaturas, especializaciones, maestrías, etc.) diferentes y desconectadas entre sí. (Di Marco, Zelaya y García, 2002:14).

Asimismo, el interés está centrado en un punto clave, esta modalidad no presencial es tema de discusión en el campo intelectual y político en el ámbito de la educación superior. Sin embargo, la actual emergencia médica-sanitaria derivada de la pandemia de coronavirus nos lleva a reflexionar en torno a que "muchas de las conceptualizaciones que fueron útiles para contextos anteriores, ya no lo son y en este sentido se debe entender que las dicotomías y las diversidades terminológicas no están resultando beneficiosas para comprender la complejidad de los nuevos procesos, donde los elementos se combinan de maneras inéditas." (García Guadilla,

2006,154).

Siguiendo el análisis de la autora sobre la necesidad de nuevos conceptos analíticos que logren superar las dicotomías rígidas y las diversidades terminológicas como transnacional-nacional, educación presencial-no presencial, educación a distancia- ofertas académicas, público-privado, múltiples términos propios del campo educativo, ya que las nuevas realidades son mucho más complejas, más aún en la actualidad (Zelaya, 2012: 35).

En este mismo sentido, los autores Iglesias, Patiño; Laueza y Guitart, (2020:182) argumentan que la adopción masiva de la enseñanza a distancia de manera precipitada – definida como enseñanza remota de emergencia (Bozkurt y Sharma 2020) ha permitido que afloren algunas contradicciones de los sistemas educativos. En el mundo y en la Argentina la más evidente es en la denominación de EaD, discusión que por momento pierde sentido, en este escenario de contingencia e incertidumbre.

Hasta ayer se debatía sobre la introducción de las TIC en educación, esta no debía consistir únicamente en la mera incorporación de las nuevas tecnologías al servicio de los modelos tradicionales de enseñanza (el docente como transmisor de contenidos a un grupo numeroso de alumnos en la clase, memorización del contenido y reproducción en un examen, horarios rígidos, etc.). Por el contrario, supone una verdadera innovación en el plano pedagógico permitiendo la interacción entre docentes y estudiantes establecidos en lugares distintos y remotos (García, Manzione y Zelaya, 2015:146).

Por otra parte, como grupo de investigación, Di Marco, Zelaya y García (2019:3) hemos realizado un recorrido que nos aproximó a las denominaciones que se otorgaron a la EaD. Concepto que adquirió una numerosa cantidad de expresiones y posibilidades, entre ellas: EaD a través de entornos virtuales, enseñanza *on line*, aprendizaje abierto, aprendizaje flexible, educación distribuida; si bien somos

conscientes que se utilizan aún más términos sin ser claramente definidos.³

Citamos como ejemplo de lo expuesto en estos últimos párrafos la siguiente definición de educación a distancia desde un marco regulatorio:

se define a la EaD como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente- alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa (SIED, RM 2641/17 Modificaciones a la RM 1717/04- RM 160/11- RM 1368/12 -RM 2385/15). (Di Marco, Zelaya y García 2019:4)

Cabe resaltar, que se llega a esta definición luego de un largo proceso de construcción de nuevas normativas para regular la EaD en Argentina, la misma está enmarcada en la Res. M.E 2641/2017 y da origen a la creación del Sistema Integrado de Educación a Distancia (en adelante SIED). Este sistema se define "como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia" (inciso 4).⁴ Dicha resolución, es producto de un proceso liderado por la Red Universitaria de Educación a Distancia (RUEDA). Según, los especialistas González y Roig (2018:153) la Red nuclea representantes de esta actividad educativa de las universidades nacionales

³ Las pedagogas especialistas del campo de la EaD, (Litwin, Maggio y Lipsman, 2004) sostienen que, en primer lugar, implica pensar los procesos formativos de forma diferente a otras modalidades más tradicionales dentro del hacer y el pensar pedagógico Además plantean una forma de relación pedagógica entre quienes enseñan y quienes aprenden, a través de diferentes medios y recursos, teniendo en cuenta conceptos de espacio y tiempo. ⁴ En el año 2017 el Ministerio de Educación de la Nación, a propuesta del Consejo de Universidades aprobó la Resolución N.° 2.641 que deroga la N° 1.717 que rigió durante 13 años y propone la validación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED) por parte de la CONEAU. SIED RM 2641/17 Modificaciones a la RM 1717/04- RM 160/11 RM 1368/12 –RM 2385/15. Opción pedagógica y didáctica de ED.

argentinas. Nació en el 1990 con la finalidad de promover la calidad de las propuestas académicas y fortalecer la democratización de la educación. Desde el 2005, actúa bajo la órbita del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y tiene como propósito consolidar el espacio de debate político académico, de reflexión e intercambio para el análisis, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de acciones de ED y educación mediada por tecnologías en el seno de las Instituciones Universitarias Nacionales.

En cuanto a la Resolución N.º 2.641/2017 por primera vez introduce los criterios y estándares para la validación de los SIED, por ejemplo, en su punto (3.2.1 Título 1) expresa para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el cincuenta por ciento (50 %) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30 %) y el cincuenta por ciento (50 %) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de ED.

A su vez, repara en la organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias y en las previsiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten, por parte de los docentes de la Universidad, siendo esta última de carácter obligatoria cuando se trate de a una carrera de grado incorporada al régimen del Artículo 43 de la Ley N.º 24.521 y así lo dispongan los criterios y estándares de acreditación correspondientes (2.11. Sección 1. Res. M.E 2641/17)

Un dato significativo es que, de 135 universidades, 100 de ellas han presentado su SIED, a marzo del corriente año. Por consiguiente, se rescata lo expresado por Estela Miranda (2020) que las universidades públicas y privadas mudaron el habitual dictado de clases presenciales al uso intensivo de las tecnologías utilizando las capacidades existentes o readaptándose a las nuevas condiciones,

priorizando la continuidad pedagógica para atender una población estudiantil heterogénea y desigual.

Algunas características de las carreras de grado y posgrado de modalidad a distancia (2018-2019): *una foto vieja*

El interés de este apartado está centrado en realizar una caracterización básica del sistema de educación superior argentino, recuperando la oferta de carreras de modalidad presencial y a distancia juntamente con el sector de gestión estatal y privado. Otro dato disponible es la cantidad de estudiantes en dichas carreras. El análisis de esta información integra datos provenientes de fuentes documentales de carácter nacional, pero sobre todo se trabaja información del Ministerio de Educación (ME) de la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU).

En cuanto a la dimensión normativa del sistema de educación superior, se destaca que durante el año 1993 se crea la SPU⁵ y en el año 1995 se sanciona la Ley de Educación Superior N.º 24.521/95. En ese marco legal, la coordinación del subsistema universitario participa el ministro de Educación con el asesoramiento y la gestión directa de la Secretaría de Políticas Universitarias, quien orienta las políticas de dirección, coordinación y evaluación para el sector.

En primer lugar, cabe consignar que, entre los relevamientos estadísticos, según información oficial del año 2019 en nuestro país 132 instituciones integran el sistema universitario argentino, de las cual 67 son públicas, 63 son privadas, 2 extranjeras/internacional

Cuadro N. °1: Universidades e institutos universitarios en Argentina 2019

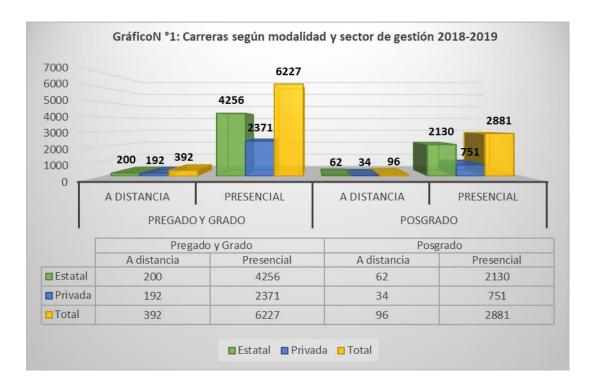
⁵ Las responsabilidades directas en esta función ministerial están asignadas a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), que fue creada en 1993 cuando el gobierno de aquel momento decidió asumir un rol más protagónico en la política hacia las universidades nacionales.

	Universidades	Inst. Universidades	Total
ESTATALES	57	4	61
PRIVADAS	50	13	63
PROVINCIALES	5	1	6
EXTRANJERA	1	-	1
INTERNACIONAL	-	1	1
TOTALES	133	19	132

Fuente: Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – SPU. MEN

En la actualidad -año 2019- se brindan 7019 carreras de pregrado y grado, de las cuales 6627 (94 %) son presenciales y 392 (6 %) a distancia. A su vez, se ofrecen 2977 carreras de posgrado, de las cuales 2881 (97 %) son presenciales y 96 (3%) a distancia.

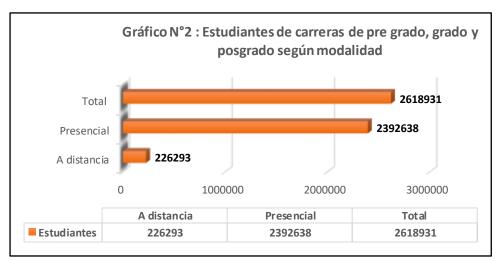
Se destaca la predominancia de la oferta estatal en las carreras de grado presencial que reúne un 66 % frente al 34 % del sector privado. Esta información se observa en el siguiente gráfico N°1. A su vez, según *Síntesis de la información estadísticas universitaria 2018-2019*, del Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – describe que el total de las ofertas académicas a distancia de pregrado, grado y posgrado presentan una distribución casi homogénea según el sector de gestión 53,7 % (262) corresponden al sector estatal y 46,3 % (226) al sector privado.



Fuente: Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – SPU. MEN

Otros datos disponibles en la síntesis presentada por el Departamento de Información Universitaria es la distribución de los estudiantes en ofertas a distancia de pregrado y grado es de 36 % en el sector estatal frente a un 64 % en el sector privado. Por su parte, entre los nuevos inscriptos en ofertas de pregrado y grado a distancia, el 37,2 % pertenece al sector de gestión estatal y el 62,8 % al sector privado. Asimismo, el 24 % de los egresados de ofertas de pregrado y grado con modalidad a distancia corresponde al sector de gestión estatal y el 76 % al sector privado. En ese sentido, en las distribuciones de la población estudiantil observamos en el gráfico N.º 2, que el 9 % se concentra en la modalidad a distancia y el 91 % presencial.

Por otra parte, esta tendencia es idéntica en los egresados, del total 132744, en la modalidad a distancia egresaron un 8 % (10733) y de la presencial, un 92 % (121971)



Fuente: Departamento de Información Universitaria – DNPeIU – SPU. MEN

Desde hace varios años, compartimos con otros grupos de investigadores una red internacional, la misma tiene entre sus objetivos abordar el origen y desarrollo de los posgrados a distancia en el caso de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y de acuerdo con los relevamientos realizados en forma colaborativa con los integrantes, a comienzos de 2019 se ofrecían 121 carreras de posgrado bajo la modalidad a distancia y virtual.⁶ Esta información fue obtenida de diversas fuentes: páginas web de las universidades públicas y privadas, CONEAU, Ministerio de la Educación nacional y publicaciones académicas. (Lamfri et al 2019: 6). Del total de las carreras posgrado, 67 son públicas, 45 privadas y de ellas, sólo encontramos 35 con modalidad a distancia 21 instituciones públicas y 14 privadas.

En el trabajo elaborado conjuntamente con Di Marco, Zelaya y García – ya citado en el anterior apartado-, hemos realizado "una primera aproximación a la información sobre las carreras de posgrados a distancia revela que muchas de las

⁶ Este Red de investigación tiene su antecedente en la red "Dilemas de nuevas culturas de producción de

conocimientos. Los posgrados en Argentina, Brasil y Paraguay en el contexto de la evaluación de la calidad de la Educación Superior". Los investigadores pertenecen a UNICAMP; UNA; UCLAEH; UNCPBA y UNC

páginas web de las universidades y las oficiales a nivel ministerial no están actualizadas, es decir los datos se nos manifiestan escasos y cambiantes, por tanto, se estaría frente a un diagnóstico incompleto. Asimismo, las referencias a este tipo de carreras son deficitarias en detalles, ya que los datos publicados se presentan confusos. Ejemplo de ello es la diversidad de las nominaciones, por parte de las instituciones universitarias, sobre la modalidad en las páginas web, no quedan claras o no se precisa si son carreras semipresenciales, bimodales o a distancia. En una publicación previa sobre posgrados en Argentina, durante la década de 1990, argumentamos que las carreras de modalidad presencial se expandieron en forma rápida, anómica y desordenada" (Di Marco, Zelaya y García, 2020:11).

Políticas públicas universitarias en el contexto de la emergencia-sanitaria

En el marco de un nuevo gobierno que asume en diciembre de 2019 en Argentina, se declara el contexto de ASPO, esto exige definiciones, acciones y estrategias políticas en materia de educación superior.⁷ En este apartado se realiza una breve reseña de las mismas, de modo que se recupera el accionar de diversos organismos involucrados y algunas de sus principales actividades para dar continuidad del ciclo académico.

La primera acción de urgencia es la suspensión de clases mediante la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación (MEN)⁸. A su vez, el objetivo principal es dar continuidad al ciclo académico de manera virtual. Desde el inicio, se observa la impronta estatal a partir de los discursos y las primeras gestiones, donde se concibe a la educación como un derecho social. En sentido, la investigadora en educación superior Estela Miranda sostiene:

En las universidades e institutos estatales, con el propósito de atenuar el impacto de la pandemia sobre sectores desprotegidos de la

⁸ En la Argentina asume como presidente el candidato presidencial del Frente de Todos (FdT), Alberto Fernández y asume como Ministro de Educación Nicolas Trotta.

_

⁷ La fórmula presidencial del Frente de Todos, compuesta por Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, se impuso en las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019 y el 10 de diciembre de 2019 asumieron la presidencia y vicepresidencia.

población estudiantil que no cuentan con las condiciones socioeconómicas y de conectividad necesarias para adaptarse a esta modalidad extraordinaria de estudios, el gobierno nacional, los gobiernos provinciales, las propias instituciones de educación superior y los Consejos de Rectores desplegaron un conjunto de acciones de mejoramiento de las condiciones materiales y socioemocionales de contención para garantizar el derecho a la educación superior. (Miranda, 2020: 195)

En esta clave de análisis, se recupera el último reporte de la UNESCO y de IESALC, donde emiten un conjunto de principios rectores para planear la salida de la crisis del COVID-19 en la educación superior. En este documento otorga un papel estratégico a la educación superior, cuya consolidación se asocia con el desarrollo sustentable, la inclusión social y la solidaridad regional. Entre ellos, se puntualiza los siguientes objetivos: Asegurar el derecho a la educación superior- gratuidad; no dejar a ningún estudiante atrás; revisar los marcos normativos y las políticas en curso, para asegurar medidas estructurales que entiendan la educación como un continuo donde las trayectorias educativas deben ser fortalecidas; prepararse con tiempo para la reanudación de las clases presenciales, evitando la precipitación y ofreciendo, desde el primer momento, claridad en la comunicación a toda la comunidad académica y seguridad administrativa y académica; la reanudación de las actividades presenciales de las IES debe verse como una oportunidad para repensar y, en la medida de lo posible, rediseñar los procesos de enseñanza y aprendizaje, sacando partido de las lecciones que el uso intensivo de la tecnología haya podido conllevar, prestando especial atención a la equidad y la inclusión; gobiernos e IES deberían generar mecanismos de concertación que permitan avanzar conjuntamente en la generación de mayor capacidad de resiliencia del sector de la educación superior ante futuras crisis, cualquiera que sea su naturaleza; atender a la saludo docente. Y, por último, destacan que es imprescindible involucrar a los estudiantes, al personal docente y no docente en el diseño de las respuestas que las situaciones de emergencia demanden. (Reporte UNESCO IESALC, 2020, pp. 45 $46)^9$

Si bien las respuestas y desafíos se sitúan contextos específicos, en sintonía con estos pronunciamientos con estos organismos internacionales, en Argentina durante el mes de abril, se reúnen representantes del Ministerio de Educación y del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) anuncian la liberación del uso de datos en los sitios web de las universidades y se acordó que las tres compañías de telefonía celular Movistar, Claro y Personal, permitan a los estudiantes universitarios acceder de forma gratuita a las plataformas educativas y aulas virtuales que utilizan las universidades.

En cuanto al plano de infraestructura, distintas universidades e institutos de educación superior están adaptando sus hospitales universitarios y edificios o albergues estudiantiles para ofrecerlos como hospitales de campaña en caso de que se produzca un pico en la emergencia del COVID-19. A su vez, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE), se inició acciones de capacitación a equipos de salud de distintos hospitales de la provincia de Buenos Aires en conjunto con el Ministerio de Salud provincial. También, elaboraron en conjunto una propuesta para equipos interdisciplinarios de instituciones sanitarias de gestión pública y privada.

Por otra parte, entre las primeras definiciones, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se comprometió con la participación en la iniciativa de crear una comisión especial entre las instituciones universitarias públicas y las autoridades nacionales, en este marco presentan la declaración titulada "Comisión de Seguimiento sobre las Acciones Relativas a la Emergencia Sanitaria suscitada por la Pandemia de COVID-19 en el ámbito de las instituciones universitarias públicas". En esta se expone que las universidades tendrán que desarrollar un Plan de Continuidad Pedagógica en todos los niveles al igual que las instituciones educativas de las jurisdicciones provinciales y que los estudiantes podrán continuar su formación más allá de la emergencia. 10

-

⁹ Disponible en: http://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/05/COVID-19-ES-130520.pdf [Consultado el 3 de octubre de 2020]

Disponible en: https://www.iesalc.unesco.org/category/covid19-2 [Consultado el 3 de octubre de 2020]

¹⁰ El CIN fue creado en el año 1985 y tiene funciones, esencialmente, de coordinación, consulta y propuesta

Otro de los organismos, que asume un gran protagonismo es el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), quien brinda capacitación y asesoramiento permanente, además elabora propuestas educativas integralmente virtuales y gratuitos, muchas de ellas asociándose a las universidades. Dicha capacitación, se centran en el desarrollo de capacidades transversales en las distintas áreas de conocimiento acompañadas en el uso de herramientas digitales. Asimismo, hay cursos organizados en forma conjunta con la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU).

En otro plano de acciones, el Sistema de Información Universitaria (SIU) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) puso en línea un catálogo colaborativo de recursos para la implementación de las clases virtuales en las instituciones universitarias públicas. También, el sitio eVirtual ofrece recursos pedagógicos en cuanto a medios y procedimientos pensados para el desarrollo de la enseñanza a distancia. Además, cuenta con una sección de ayuda técnica para no expertos en sistemas, con tutoriales y descripciones paso a paso de formas de operar con las herramientas tecnológicas hoy disponibles en Internet.¹¹

Un dato significativo es que el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación (CFE), autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) avanza en un calendario excepcional de inscripción a la educación superior para los egresados del secundario 2020. Se busca la articulación de los ciclos 2020 y 2021.

A su vez, la Resolución 423/2020 contempla la conformación de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral Para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", de carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria producto de la pandemia "COVID-19", con el objeto de dar adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia y la observancia, en general, de lo prescripto en el

consejo de Universidades, que preside el Ministro de Educación de la Nación.

Disponible en: https://www.cin.edu.ar/catalogo-colaborativo-de-recursos-para-las-clases-virtuales/
[Consultado el 25 de octubre de 2020]

_

de políticas y estrategias de desarrollo universitario y la promoción de actividades de interés para el sistema público de educación superior. Es, además, órgano de consulta obligada en la toma de decisiones de trascendencia para el sistema universitario. Junto con el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y representantes de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), integra el Consejo de Universidades, que preside el Ministro de Educación de la Nación.

Decreto 260/2020 y normativa complementaria, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas de nuestro país.

Otro rasgo, es la relación entre los representantes de dieciséis países de la región, miembros de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, quienes participaron de una Consulta Regional para la revisión de la declaración que adoptarán los países miembros de la UNESCO durante la Sesión Extraordinaria sobre COVID-19 de la Reunión Global sobre la Educación. En este marco, el secretario de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, Pablo Gentili, fue el encargado de transmitir las modificaciones del texto sugeridas por el estado argentino, en su calidad de titular de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

Dando continuidad a la descripción de las acciones más recientes, se evidencia el desarrollo del primer encuentro InterCPRES que se realizó de manera virtual, inaugurando la ronda anual de las reuniones de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES)¹² en la cual se intercambiaron las experiencias regionales sobre la modalidad virtual en universidades durante la pandemia. El encuentro contó con la participación de 30 representantes, entre autoridades de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación Nacional, y rectores y rectoras integrantes de la coordinación de las siete regiones del país. En esta reunión, se presentó a la nueva gestión y ejes de trabajo de la Secretaría ejecutiva de los CPRES, en que se destaca el Programa Expansión de la Educación Superior y un relevamiento de Observatorios de Universidades.¹³ Ambos programas se crearon y se desarrollaron durante 2011-2015, se

¹² El Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), este se considera como un actor de nivel intermedio con capacidad para la elaboración e implementación de políticas educativas. Se crea para planificar, coordinar y regular el quehacer integral del sistema de educación superior. Con respecto a la normativa existente, el artículo 10 de la Ley 24.521/95 establece que la articulación en el nivel regional estará a cargo de CPRES, integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región. Así, los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, constituyen órganos consultivos junto a otras instancias de coordinación como el Consejo de Universidades (CU), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y la Comisión de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

¹³ Los CPRES realizó un registro de observatorios universitarios para conocer su incidencia a escala nacional y regional. Actualmente, funcionan 178, de los cuales casi la mitad (47 %) se vinculan con temáticas socio-productivas. Por otra parte, se destacan 15 observatorios que abordan temas relacionados a los problemas generados por la pandemia actual del COVID-19 y sus posibles soluciones. El trabajo sobre observatorios

enmarcan en políticas de ordenamiento territorial y tenían como principal propósito extender "la cobertura territorial para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades, superando las alternativas de fragmentación del sistema, de creación de instituciones sin planificación y proliferación de ofertas basadas sólo en la demanda directa. (Sileoni, 2012)¹⁴.

En 2019, se restituye el carácter de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), quién había sido descendido a Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en septiembre de 2018 por el presidente Mauricio Macri. Sin duda, que entre lo más revelador es la "*Unidad Coronavirus*" gestionada en forma conjunta entre este (MINCyT) el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i). En este marco se desarrolla la Convocatoria de Ideas-Proyecto "IP-COVID-19" del concurso de Ideas-Proyecto (IP). Cuyas presentaciones serán seleccionadas en virtud de su carácter innovador y su aplicabilidad en el corto plazo, en términos de prevención, diagnóstico, tratamiento, investigación, monitoreo, control y/u otros aspectos que permitan mejorar la capacidad nacional de respuesta frente al Coronavirus. De este modo, se alentará la creación de consorcios asociativos, interdisciplinarios e interinstitucionales en el direccionamiento de recursos y esfuerzos.

En este sentido, diversos especialistas en educación superior como Ana Fanelli, Mónica Marquina y Marcelo Rabossi (2020) expresan que el objetivo de la convocatoria es promover Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación en el que participen beneficiarios que tengan proyectos adjudicados por Agencia I+D+i o financiamiento de otras instituciones del Sistema de Ciencia y Tecnología., cada una podrá solicitar fondos por una suma máxima en pesos equivalente a US\$ 100.000. En el corto lapso entre el 27 de marzo y el 10 de abril de 2020, se presentaron 900 ideas-proyecto (IP). Dentro de estas IP estuvieron presentes, con uno o más proyectos por universidad, 46 universidades

_

regionales sirve como insumos para la planificación territorial y como herramienta para articular el sistema de Educación Superior con los actores locales. Y el Programa de Expansión de la Educación Superior constituye un instrumento para extender la cobertura territorial de la educación superior, especialmente en aquellas provincias territorialmente extensas. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzaron-los-consejos-regionales-de-planificacion-de-la-educacion-superior-del-2020 [Consultado el 25 de octubre de 2020] ¹⁴ PROEDESUP - Resolución Ministerial N.º 1368/2012 y publicada en el Boletín Oficial. En su momento el Ministro de Educación de aquel entonces, Dr. Alberto Sileoni (2009-2015)

nacionales, 2 provinciales y 13 privadas. De estas 900 IP, fueron seleccionadas 64 iniciativas, entre las que se encuentran aquellas presentadas por 17 universidades nacionales y una privada (Fanelli, Marquina, Rabossi, 2020:7)

El análisis de esta problemática también se complementa con la mirada de los sectores del sindicalismo docente universitario, quienes advierten sobre varias dificultades en el trabajo docente. Según, Mario Causa y Karina Lastra (2020:4) contextualizan el surgimiento de nuevos problemas como la sobrecarga de ocupaciones, los nuevos gastos que recaen en los profesores al poner a disposición las herramientas tecnológicas personales y las conexiones domiciliarias a la red, los incordios y malestares suscitados ante la organización de las viviendas para diseñar espacios laborales acordes para la tarea docente.

En este sentido, en el mes de junio entre el MINCyT junto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) firmaron un acta acuerdo con los gremios docentes universitarios¹⁵ titulado *Condiciones laborales mínimas para docentes e investigadores durante la emergencia del Covid19* que establece parte de las condiciones de trabajo en el contexto virtual y no presencial que se realiza desde el domicilio de las y los docentes durante la emergencia del COVID-19. ¹⁶

Los principales puntos acordados y que están citados en la página del Ministerio son los siguientes:

• Que las y los docentes conservarán sus plenos derechos a la percepción del salario según los acuerdos paritarios correspondientes, y a las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo de trabajo.

¹⁵ Participaron la firma el secretario de Políticas Universitarias, Jaime Perczyk; el subsecretario de Políticas Universitarias, César Albornoz; el subsecretario de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles, Leandro Quiroga; representantes del CIN y de los sindicatos FEDUN, CONADU, FAGDUT, CTERA y UDA. (Fuente www.perfil.com). Domingo 21 de junio de 2020

¹⁶. Condiciones enmarcadas por ley 27541 y prorrogada a su vez por los decretos 260, 297, 325, (355, 408, 426, 459, 493, 520, y 543) se dispuso desde el Ministerio de Educación de la Nación y desde la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU),

- Con respecto a las horas de trabajo, las y los docentes desarrollarán sus actividades en un tiempo laboral equivalente a la carga horaria que determine su cargo y dedicación horaria por el que hayan sido designados.
- En cuanto a la formación docente, se sostendrán las acciones ya establecidas,
 y se implementarán otras acciones necesarias tendientes a la formación docente en servicio y gratuitas para el trabajo virtual.
- En el marco de la pandemia y estando suspendidos los plazos administrativos, se resolvió que las designaciones que vencieran durante este período deberán ser prorrogados, así como también la realización de evaluaciones a docentes, investigadores y extensionistas hasta tanto se retomen las actividades presenciales.
- En todos los casos deberá asegurarse la cobertura de riesgos de trabajo, sus normas reglamentarias y complementarias, que comprendan accidentes y enfermedades profesionales. El trabajo docente en contexto virtual o no presencial regulado en este acuerdo debe permitir el pleno goce y ejercicio de los derechos sindicales.
- Asimismo, se estableció que las universidades deberán proveer los insumos de seguridad y sanidad necesarios para los/as trabajadores/as en el caso que deban asistir a alguno de los establecimientos universitarios y mantener la limpieza de los espacios comunes.
- Por otro lado, los recursos tecnológicos existentes serán puestos a disposición de las y los docentes para facilitar el desarrollo de sus tareas en la virtualidad y el Ministerio de Educación de la Nación asume el compromiso de implementar un programa progresivo para el acceso a los mismos. Del mismo modo, sostendrá las acciones de formación docente para el trabajo virtual. (MINCyT, 2020)

Durante este tiempo, se crea la Ley 27555/ 2020, denominada Ley de Teletrabajo y, cuya autoridad de aplicación será el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, su vigencia es desde ahora hasta que se declare el fin de la cuarentena.

En suma, en el Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo-Ley 27555/2020 se redefine como trabajo docente en contexto virtual o no presencial, entendiéndose como tal a aquel que se "realiza desde el domicilio de las y los docentes, o desde otro ámbito sin la presencia de estudiantes, hasta tanto se disponga el restablecimiento de las actividades presenciales en las universidades. En este sentido, se reconoce que los derechos de los docentes universitarios están contenidos en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Dec. 1246/15. ¹⁷

En este escenario, se crea la línea de créditos para la adquisición de computadoras personales con tasa bonificada para docentes universitarios, denominado Programa PC Docentes universitarios, enmarcados en el Ministerio de Educación de la Nación y Banco Nación.

Por otra parte, se destaca que el conjunto de los gremios docentes realiza una compilación de normas en relación con el Covid- 19. Este documento surge a partir del trabajo coordinado del Comité de Crisis de la SRT -creado por la Resolución SRT N°22/20-, que ofrece como aporte una compilación de normas oficiales que se dictaron en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID- 19, cuya influencia se extiende, de alguna manera, a proteger la salud de los trabajadores. Luego de reseñar las normas nacionales generales se compilaron las normas SRT vinculadas a la cobertura, procedimientos, plazos y tutela de la salud y seguridad específicamente. Además, suma normas provinciales y de CABA vinculadas más directamente a prevención del COVID-19 en el ámbito laboral. Por último, se ha procurado incorporar los protocolos surgidos de los consensos sectoriales, d de orden nacional y la información puesta a disposición por parte de las ART/EA al público en general.

nacionales.

-

¹⁷ En julio de 2015 en la Argentina en la Casa Rosada, se firma el decreto que aprueba el primer Convenio Colectivo de Trabajo (CCT). Del acto participaron, en ese entonces Presidenta de la Nación, Cristina Fernández; los ministros Alberto Sileoni —de Educación—, Axel Kicillof —de Economía—, y Carlos Tomada —de Trabajo—. También, representantes de todas las federaciones gremiales y los rectores de las universidades

Desde un análisis complementario, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), junto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, han lanzado la convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el Hambre". Cuyo objetivo es impulsar y fortalecer la integración del conocimiento y de los desarrollos tecnológicos y sociales vinculados a soluciones para el acceso a la alimentación y al agua segura, así como al abordaje de la vulnerabilidad socioambiental, a la planificación nacional y local de las acciones comprendidas en el Plan Nacional "Argentina contra el Hambre". Se apunta a contribuir desde el sector científico-tecnológico a potenciar las acciones públicas que busquen revertir problemáticas como la malnutrición infantil, la emergencia alimentaria y la pobreza en todo el territorio nacional.

En suma, hasta aquí un balance provisorio respecto a los organismos, programas y acciones que tienen como principal propósito moderar, sostener y remediar las situaciones de inequidad en el acceso a la educación de los y las estudiantes universitarios como consecuencia de la situación provocada por la pandemia y de tendencias históricas de nuestro país. Por supuesto, con algunas contradicciones en la marcha, con obstáculos y con el riesgo de la exclusión social, en reiteradas oportunidades se ha confirmado la distancia de por sí complicada en la digitalización de la enseñanza y en la comunicación. No obstante, debemos situarnos en el marco la educación como derecho social y sin duda, queda un caudal de acciones y actividades a seguir describiendo, para acercar todo tipo de brechas.

A modo de apuntes

Hace varios años que investigo a la universidad, el tema de interés es la expansión /inclusión universitaria con sus diferentes lógicas desde una perspectiva histórica. Una de las cuestiones a destacar es que se ha dado una expansión de las carreras de pregrado, grado y posgrados de modalidad a distancia sin planificación previa lo que ocasiona superposición sumado al fenómeno de la internacionalización de la educación superior.

Hoy, en el escenario de COVID-19 la educación en nuestro país ha recobrado

un lugar primordial en las agendas políticas del gobierno y en el campo académico. En consonancia con la Asamblea sobre Educación Superior organizada en la CRES 2018 en Córdoba, los principios de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" UNESCO y el último reporte de IESALC, en estos espacios y documentos se alude a garantizar la educación como derecho social. Frente a estos posicionamientos la agenda de aseguramiento de continuidad académica se enmarca a la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado a partir de diciembre de 2019.

No obstante, investigadores argentinos y españoles (Iglesias y otros, 2020) nos advierten que se debe contemplar todas las dificultades y limitaciones surgidas en esta implementación de manera precipitada – definida como enseñanza remota de emergencia (Bozkurt y Sharma 2020), y que muchas veces lleva a cuestionar el derecho a la educación (Ruiz, 2020) producto de las brechas de equipamiento tecnológico, habitacional, educativas, lingüísticas, entre otras.

En la complejidad situacional, se recupera aspectos de la EaD en nuestro país y se identifica una conceptualización de esta en el marco de las recientes regulaciones en el escenario de la universidad. Entre las regulaciones, se recupera los SIED quien provee de una definición y de consensos acerca de cómo deberían ser las propuestas basadas en estrategias de mediatización de la enseñanza. Un dato significativo es que, de 135 universidades, 100 de ellas han presentado su SIED, al año 2019.

A su vez, se visualizó la situación de carreras y estudiantes de la educación en la modalidad presencial y a distancia hasta el año pasado, a modo de situar una *foto vieja frente* a la realidad actual. Este apartado, da cuenta de la escasez del desarrollo de la modalidad a distancia en la Argentina.

Por último, un aspecto relevante para conocerlas principales acciones, organismo y programas que se desarrollan en el nivel superior, desde marzo hasta la fecha, por parte del Ministerio de la Educación de la Nación y otros organismos.

Hoy se presenta un panorama a ser plausible de observación y de

problematización, se despliegan múltiples alianzas entre distintas entidades y agentes que rompen con las fronteras tradicionales de la universidad. A su vez, se explicita aspectos sobre la expansión de la EAD en América Latina y en Argentina, se denomina a este proceso como "mosaico heterogéneo", es decir se presentan múltiples programas con alcance, calidad, tipo y carreras (cursos, diplomaturas, especializaciones, maestrías, etc.) diferentes y desconectadas entre sí. (Di marco, Zelaya y García, 2002:14). A esto, se suma que en la actualidad se está advirtiendo "prácticas híbridas, dónde se incorporan agentes, contextos, recursos y servicios de la comunidad bajo marcos de intervención académica con objetivos y actividades comunes y diversas. El espacio público digital es la aportación genuinamente a la revolución de base tecnológica que está teniendo lugar en este momento histórico pre y post Covid-19". (Iglesias y otros, 2020:192)

La emergencia sanitaria, se presenta como un punto de ruptura e invoca una agenda política educativa con diversas intervenciones, pero sin duda nos interpela a la construcción de una agenda investigativa en el marco de la educación superior para comprender el caminar de la universidad.

Bibliografía y fuentes

- Altbach, P.G: (2007) Funciones complejas de las universidades en la era de la globalización. En La educación superior en el mundo. Global University Network for Innovation.
- Bozkurt, A. y Sharma, R. C. (2020). Emergency remote teaching in a time of global crisis due to coronavirus pandemic. Asian Journal of Distance Education, 15(1), 1-6. https://doi.org/10.5281/zenodo.3778083
- Causa, M., & Lastra, K. F. (2020). Universidades públicas de la Región Metropolitana: algunas líneas estratégicas de acción para garantizar la inclusión en el contexto de la Pandemia Covid-19. Trayectorias Universitarias, 6(10), 029. https://doi.org/10.24215/24690090e029 [Consultado el 2 de octubre de 2020]

- Decreto DNU 260/2020 Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) 12-mar-2020 Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19) – Disposiciones Publicada en el Boletín Oficial del 12-mar-2020 Número: 34327
- Di Marco, C., Zelaya, M., García, L. (2019) "De la educación a distancia a la virtualidad: un crecimiento acelerado en la formación de posgrado en la Argentina. Workshop Educación de Posgrado en el Mercosur. Núcleo de Estudios Educacionales y Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. 22 y 23 de agosto de 2019.
- Didou S. (2017). La internacionalización de la educación superior en América Latina. Transitar de lo exógeno a lo endógeno. México: UDUAL, Disponible en: https://www.udual.org/principal/cuadernos/ [Consultado el 6 de agosto de 2020]
- Fanelli, A. (1999). La educación trasnacional: la experiencia extranjera y lecciones para el diseño de una política de regulación en la argentina. Buenos Aires: CONEAU-MEC.
- Fanelli, Ana María; Marquina, Mónica María; Rabossi, Marcelo; Acción y reacción en época de pandemia: La universidad argentina ante la COVID-19;
 Universidad del Norte; Revista de Educación Superior en América Latina; 8;
 12-2020; 3-8[Consultado el 6 de septiembre de 2020]
- García Guadilla, C. (1996) "Conocimiento, educación superior y sociedad en América Latina, Centro de Estudios del Desarrollo, Editorial Nueva Sociedad, Caracas.
- García, L. et al. (2016) "Situación actual del posgrado en Argentina, Brasil y Paraguay: carreras, estudiantes y egresados". Coordinación general: Lucía B. García. Autores: María Cristaldo de Benítez, María C. Di Marco, Lucia B. García, José Rodríguez Fliho y Marisa Zelaya. En Lamfri, Nora Z. Los posgrados en Argentina, Brasil y Paraguay: aproximaciones comparadas en contextos de evaluación de la calidad de la educación superior. 1ª ed.

- Córdoba: Encuentro Grupo Editor, 2016. (pp. 75-147).
- García, L. Manzione, M. y Zelaya, M (2015) Administración y gestión de la educación. La configuración del campo de estudio. UNQ Editor
- González, A; Barletta, C. Olaizola, E.; Esnaola, F y Escapil, A (2016) La Educación a distancia en la universidad: informe sobre el estado de situación actual de las carreras de grado y posgrado a distancia en la República Argentina. Trabajo presentado en el 7° Seminario Internacional de Educación a Distancia- RUEDA- CIN.
- González, A y Roig, H. (2018) Normativa de Educación a distancia para la universidad argentina: avances y desafíos pendientes. En Revista Virtualidad, Educación y Ciencia. Año 9, N. ° 16, 2018. Pp. (152 a 157).
- Gómez, Sebastián. La política de acceso, permanencia y egreso universitario durante la administración kirchnerista (2003-2015) y macrista (2015-2019) en Argentina. Apuntes para una caracterización. EccoS Revista Científica, São Paulo, n.º 49, p. 1-20, e13416, abr./jun. 2019. Disponível em: https://doi.org/10.5585/EccoS. n49.134165>. [Consultado el 20 de marzo de 2020]
- Guido, L y Versino, M (2012) La Educación "Virtual" en las Universidades Argentinas. Documentos para el debate. Observatorio Sindical de Políticas Universitarias IEC-CONADU Disponible en http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/iecconadu/20130228015857/Cuadernill o-Educacion-Virtual.pdf [Consultado el 22 de agosto de 2020]
- ----- (2010) La oferta académica "virtual" en universidades nacionales argentinas y su expansión territorial: un estudio de casos de "campus virtuales". En Archivos en Ciencias de la Educación, 4 (4) ISSN 2346-8866 FhyCE-UNLP
- IESALC, UNESCO. (2020). COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después. Recuperado de: http://www.iesalc.unesco.org/wp-

- content/uploads/2020/05/ COVID-19-ES-130520.pdf [Consultado el 22 de agosto de 2020]
- Iglesias Vidal, E., González-Patiño, J., Lalueza, J. L., & Esteban-Guitart, M. (2020).

 Manifiesto en Tiempos de Pandemia: Por una Educación Crítica,
 Intergeneracional, Sostenible y Comunitaria. Revista Internacional De
 Educación Para La Justicia Social, 9(3), 181-198.

 https://doi.org/10.15366/riejs2020.9.3.010
- Lamfri et al (2019). Relevamiento de carreras de posgrado a distancia en Argentina. Avances sobre el estado de los posgrados en Argentina. Informe presentado en la Reunión de la Red Dilemas Educación a Distancia. UNICAMP, Campinas.
- Llomovatte, S. y Naidorf, J. (2020) Un cambio de gobierno en el contexto de la pandemia global en las políticas públicas de educación superior en Argentina. Revista Universidades 2020U DUAL|||DOI Disponible en: https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.85.28 [Consultado el 25 de octubre de 2020]
- Ministerio de Educación Resolución 108/2020 RESOL-2020-108-APN-ME
- Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-el-cin-y-los-sindicatos-acordaron-condiciones-de-trabajo-para-0 [Consultado el 27 de octubre de 2020]
- Miranda, E (2020) Políticas de educación superior en Argentina. Entre la Covid-19 y la deuda externa heredada. Revista Universidades julio-septiembre Vol. 71 Núm. 85 (2020): Los cambios de gobierno en Argentina y Brasil y sus efectos en las políticas públicas de educación superior 2020U DUAL|||DOI Disponible en: https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.85.28 [Consultado el 25 de octubre de 2020]
- Ordorika, I (2016) Pandemia y educación superior. Asociación Nacional de

- Universidades e Instituciones de Educación Superior A.C. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/). [Consultado el 25 de octubre de 2020]
- Pérez Rasetti, C. (2008) "Morfología de la expansión universitaria. Estrategias institucionales de expansión geográfica en las universidades argentinas", en Araujo, S. (comp.) V Encuentro Nacional y II Latinoamericano La universidad como objeto de investigación "Democracia, gobernabilidad, transformación y cambio en la educación superior universitaria". Editorial UNCPBA, Tandil.
- Rama, C. (2009). La tendencia a la masificación de la cobertura de la educación superior en América Latina. Revista Iberoamericana de Educación 50.
- Rama, C y Cevallos Vallejo (2015) La metamorfosis de la educación a distancia en américa Latina. Una nueva fase marcada por el ingreso de proveedores internacionales. Dossier Educación a distancia. La perspectiva de la universidad en una sociedad en red. En Revista Española de Educación Comparada, 26 (pp. 41-60)
- Rama, C (2015) La universidad sin frontera. La internacionalización de la educación superior de América Latina. Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. México: UDUAL.
- Rivero, M. A. y Ortiz, R.F. (2020) Educación a distancia: evolución del contexto normativo en la República Argentina y del marco institucional en la Universidad Nacional del Sur. Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas. Vol.10, N°1(enero-junio) Sanata Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPa; pp. 83-97.
- Rama, C (2015) La universidad sin frontera La internacionalización de la educación superior de América Latina. Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. México: UDUAL.
- Rivero, M. A. y Ortiz, R.F. (2020) Educación a distancia: evolución del contexto normativo en la República Argentina y del marco institucional en la

- Universidad Nacional del Sur. *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol.10, N.º 1(enero-junio) Sanata Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPa; pp. 83-97.
- Ruiz, G (2020) "La educación a distancia puede incrementar la desigualdad educativa". Entrevista en Nuevos Papeles, jueves 29 de octubre 2020 https://www.nuevospapeles.com/nota/guillermo-ruiz-la-educacion-distancia-puede-incrementar-la-desigualdad-educativa [Consultado el 29 de octubre de 2020]
- SIED RM 2641/17 Modificaciones a la RM 1717/04- RM 160/11- RM 1368/12 -RM 2385/15.
- Síntesis de Información Estadísticas Universitarias 2018-2019. República Argentina Departamento de Información UNIVERSITARIA- SPU- MEN
- Zelaya, M. (2012). La transición hacia una nueva configuración universitaria. La expansión a través de "Extensiones Áulicas" (1995-2008). Tesis doctoral. Universidad Nacional de Córdoba.